

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Departamento de Educación

**DECRETO ALCALDICIO N°570
APRUEBA GASTOS CAPSE AÑO 2010**

REQUINOA, Marzo 19 de 2010

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO :

El decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 18 de Diciembre de 2009 donde aprueba presupuesto de Educación para el año 2010.

Que, dentro de los aportes de la municipalidad para programas se considera CAPSE, Memo N° 219 de fecha 19 de Marzo de 2010 del Jefe del Depto. de Educación Municipal, en el que informa sobre el inicio del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Universidad de Santiago sobre la Práctica Profesional de 9 alumnos de la carrera de Psicología.

Que, el programa con aporte Municipal CAPSE considera los gastos de alimentación y traslado de los alumnos entre los establecimientos, el departamento de Educación y la casona Municipal de los Lirios donde Pernoctan.

Que, los funcionarios encargados del programa son Psicóloga Sra. Pamela Lara y Srta. Carolina Sepúlveda; la Srta. Daniela Brión en Reemplazo de la Sra. Pamela Lara, que se encuentra con licencia maternal.

Que, los gastos de traslado serán reembolsados según rendición de los alumnos a la Sra. Pamela Lara y o a su Reemplazante Srta. Daniela Brión.

VISTOS :

Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por Ley N° 19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE, los gastos por alimentación y traslado de los alumnos en práctica de la carrera de Psicología en convenio con la Universidad de Santiago, con cargo al programa con aporte Municipal CAPSE

DESIGNESE, como encargadas del programa a la Sra. Pamela Lara Henríquez Psicóloga CAPSE, Srta. Carolina Sepúlveda Delaigue Asistente Social y Srta. Daniela Brión Cea, Psicóloga CAPSE reemplazante de la Sra. Pamela Lara Henríquez

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JIT/EDV/ctm.

Distribución

- Municipalidad (2)
- Finanzas y Personal IIAEM (3)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE